



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 81  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 25 de abril de 1975. — Número 50

Página 593

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

*Campaña nacional contra la hidatidosis para el año 1975*

Según comunican las Subdirecciones Generales de Sanidad Veterinaria y de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental, en escrito de 31 de marzo último, se dispone la ejecución de la campaña contra la hidatidosis, correspondiente al año de 1975.

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular número 37/74, y de acuerdo con la legislación en vigor, las normas que han de regir la indicada campaña serán las siguientes:

1.<sup>a</sup>—El tratamiento antihelmíntico, obligatorio en la campaña de 1975, abarcará a los perros existentes en todos los Municipios de la provincia.

2.<sup>a</sup>—Dichos tratamientos se realizarán por los veterinarios titulares, coincidiendo con la campaña antirrábica.

3.<sup>a</sup>—El tratamiento se llevará a cabo con el producto denominado «niclosamida», nombre comercial «Yomesán Bayer», que facilitará la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la Jefatura Provincial de Sanidad, y según normas de aplicación que por ella se dicten.

4.<sup>a</sup>—Por los señores alcaldes y veterinarios titulares se fijarán los días, horas y lugares en que dichos tratamientos han de efectuarse.

Bien entendido que el sitio de concentración señalado para el referido tratamiento antihelmíntico ha de reunir las condiciones precisas para mantener los animales tratados el tiempo necesario para

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 18.—Sobre la campaña contra la hidatidosis para 1975 ..... 593

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de exposición de las cuentas del presupuesto ordinario y especial de Recaudación de Contribuciones, correspondientes a 1974 ..... 594

Anunciando los expedientes de modificaciones de créditos números 1 y 2 de los presupuestos extraordinarios para la construcción de un parque de maquinaria; modernización de carreteras, y ampliación del Teleférico de Fuente Dé, así como del número 1 dentro del presupuesto ordinario vigente ..... 594

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura Dirección Facultativa del Puerto ..... 594

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 596

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 596

Ayuntamiento de Ruate ... 597

Ayuntamiento de Noja ..... 598

Junta Vecinal de Nestares 598

Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón 599

Delegación Provincial de Agricultura ..... 599

Concejo Mayor de Valdearroyo ..... 599

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 600

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Torrelavega y Cabezón de la Sal 600

su observación, recogida de muestras y destrucción de excretas. A este respecto, se señalan como condiciones ideales suelos imper-

meables y dispositivos para poder atar los perros durante el período de observación.

5.<sup>a</sup>—Por las Alcaldías serán puestos a disposición de los funcionarios de la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), encargada de la vigilancia del desarrollo de la campaña y de los veterinarios titulares, el personal y medios necesarios para la recogida y destrucción de excretas, cuya destrucción será total y se llevará a cabo por incineración y enterramiento, o enterramiento, en dos amplias capas de cal, y a profundidad conveniente.

6.<sup>a</sup>—Los veterinarios titulares estamparán, en los documentos oficiales acreditativos de haber sido vacunados contra la rabia, una diligencia, en la que se hará constar que el perro ha sido tratado contra la hidatidosis, debiendo al final de la campaña (31 de julio de 1975) dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) de las incidencias habidas en la aplicación y vigilancia de dichos tratamientos.

7.<sup>a</sup>—Al mismo tiempo, y a partir de este tratamiento canino por los veterinarios titulares, ayudados por las respectivas Alcaldías, se intensificarán las medidas sanitarias para evitar que los perros y gatos puedan consumir en lo sucesivo quistes hidatídicos procedentes de vísceras parasitadas de cualquier animal receptible, colaborando en estas medidas el público en general, en beneficio de la salud pública.

8.<sup>a</sup>—Por la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) se dictarán las normas complementarias para llevar a cabo esta campaña.



9.<sup>a</sup> — Encarecemos a todas las Alcaldías presten la máxima colaboración para el perfecto desarrollo de esta campaña.

10.<sup>a</sup>—Se advierte que los propietarios de perros que no acudan con sus animales al lugar de concentración, para el tratamiento de los mismos, serán sancionados, para lo cual, tanto los señores alcaldes como los veterinarios titulares, darán cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) de aquellos que hayan dejado de cumplir con esta ineludible obligación.

Santander, 16 de abril de 1975.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 714

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará de manifiesto al público, en la Intervención Provincial, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1974, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 22 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará de manifiesto al público, en la Intervención Provincial, la cuenta del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones correspondiente al ejercicio de 1974, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 22 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará de manifiesto al público, en la Intervención Provincial, el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del presupuesto extraordinario, para modernización de carreteras, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 22 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará de manifiesto al público, en la Intervención Provincial, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto extraordinario, para la construcción de un parque de maquinaria, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 22 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará de manifiesto al público, en la Intervención Provincial, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 22 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará de mani-

fiesto al público, en la Intervención Provincial, el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del presupuesto extraordinario, para la ampliación del teleférico de Fuente Dé y otras atenciones, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes.

Santander, 22 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma  
y Desarrollo Agrario

*Aviso*

Acordada por Decreto de 13 de febrero de 1975 la concentración parcelaria de la zona de Abadilla de Cayón (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 12 de marzo de 1975, y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos, y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.



Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Santa María de Cayón, cuyo perímetro es, en principio, el de la parte del término municipal del mismo nombre, perteneciente a la Entidad Local Menor de Abadilla de Cayón.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander a 17 de marzo de 1975.—El jefe provincial, Francisco García Pérez. 682

*Reproducción ordenada de ganado bovino*

El Decreto 2.499/71, de 31 de agosto, sobre normas reguladoras de la reproducción ganadera, en su artículo 3.º, da facultad a las Delegaciones Provinciales de Agricultura para la gestión, tramitación y, en su caso, resolución de los expedientes relativos al establecimiento y clausura de las paradas de sementales, circuitos de inseminación artificial ganadera y autorización de uso de sementales en esta provincia, así como el control de las paradas, circuitos de inseminación artificial y de los resultados de la reproducción en general.

La Resolución de 25 de octubre de 1974 de la Dirección General de la Producción Agraria («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1964) aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Santander.

En su consecuencia, y a propuesta de la Jefatura Provincial de

Producción Animal, y oído al Colegio Oficial de Veterinarios, se dispone lo siguiente:

1.º—Establecidos los servicios aplicativos de inseminación artificial, cuya distribución por zonas de reproducción constan en la referida disposición (Anexo, relación números 1 y 2).

2.º—Con carácter provisional quedan encargados de los servicios los señores veterinarios que en la actualidad los regentan.

3.º—Los servicios aplicativos que en la actualidad no estén adjudicados pueden ser solicitados en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por los señores veteri-

narios que estén en posesión del título de especialista que deseen optar a plaza, teniendo preferencia para ocuparla los señores veterinarios que desempeñen trabajos en la zona, relacionados con la inseminación artificial.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director General de Producción Agraria, se presentarán en la Delegación Provincial, Jefatura de Producción Animal, acompañando la documentación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de abril de 1975.  
El delegado provincial, Benito F. García-Fierro. 715

**ANEXO, RELACION NUMERO 1**

**SANTANDER**

*Centros aplicativos*

Zona	Denominación	Vet.	Plaza	Ayuntamientos que contiene
A	Medio Cudeyo	V. T.	C	Medio Cudeyo
A	Puente Viesgo	V. T.	C	Puente Viesgo, Castañeda
A	Polanco	V. L.	C	Polanco
A	Santander	V. C.	C	Santander
A	Torrelavega	V. C.	C	Torrelavega, Cartes
A	Comillas	V. T.	C	Comillas, Ruiloba
A	Valdáliga	V. T.	C	Valdáliga
A	Elechas	V. T.	C	Marina de Cudeyo
A	Hoz de Anero	V. T.	C	Ribamontán al Monte
A	Noja	V. T.	C	Noja, Arnüero
A	Bareyo	V. L.	C	Bareyo
A	Meruelo	V. T.	C	Meruelo
A	Bezana	V. T.	C	Santa Cruz de Bezana
A	Camargo	V. T.	C	Camargo
A	Guriezo	V. T.	C	Guriezo
A	Cabuérniga	V. T.	C	Cabuérniga, Ruente, Los Tojos
D	Corvera	V. T.	C	Corvera de Toranzo, Santiurde' de Toranzo
D	Luenta	V. T.	C	Luenta
F	Reinosa	V. T.	C	Reinosa, Enmedio
F	Pesquera	—	L	Pesquera, Santiurde de R.
F	Valderredible	—	L	Valderredible
F	Valdeolea	V. T.	C	Valdeolea, Valdeprado del Río

C—Plaza cubierta.  
L—Plaza libre.

V. T.—Veterinario titular.  
V. L.—Veterinario libre.  
V. C.—Veterinario contratado.

**Anexo, relación número 2**

*Circuitos autorizados*

A.—1. San Vicente de la Barquera.

A.—2. Viveda (Santillana del Mar).



- A.—2 b. Ubiarco (Santillana del Mar).
- A.—3. Oruña (Piélagos).
- A.—4. Sarón (Santa María de Cayón).
- A.—5. Zurita (Piélagos).
- A.—6. Maliaño (Camargo).
- A.—7. Pedreña (Marina de Cudeyo).
- A.—8. Carriazo (Ribamontán al Mar).
- A.—9. Heras (Medio Cudeyo).
- A.—10. Anero (Ribamontán al Monte).
- A.—11. Arnuero.
- A.—12. Santoña.
- A.—13. Laredo.
- A.—14. Ampuero.
- A.—15. Castro Urdiales.
- B.—1. Potes.
- B.—2. La Vega (Vega de Liébana).
- C.—1. Celis (Rionansa).
- D.—1. Barros (Los Corrales de Buelna).
- D.—2. Villacarriedo.
- E.—1. Ramales.
- F.—1. Reinosa.

**DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER**

*Concesiones*

Don Joaquín Bolado Fernández, vecino de Pedreña (Santander), solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta de Puertos de Santander, la concesión administrativa de una parcela, de unos 40 metros cuadrados, perteneciente a la zona de servicio del puerto de Pedreña, y adyacente al edificio que le fue autorizado construir por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1969 para bar-restaurante, al objeto de instalar en la citada parcela una cetaria o vivero de mariscos.

Lo que, a los expresados fines, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse a la concesión que se solicita, en esta Dirección Faculta-

tiva del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 7 de abril de 1975. El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega.

678

**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.610/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente número 26-5.

Término municipal de Guriezo.

Línea aérea trifásica a 13,2 kV., derivada de la E. T. D. Guriezo-La Merced (circuito número 2), y final en centro de transformación, número 202, «Puente Maypico». Longitud, 51 metros.

Conductores de 40 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

Declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 16 de abril de 1975. El delegado provincial (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Mejora del SV-5.806, de Alceda a Vejarís.

Tipo.—3.975.325 pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 89.505. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la can-



Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 17 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del SV-5.701, de Resconorio a la N-623.

Tipo.—978.521 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 29.356. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de

....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 17 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del SV-5.804, de Rasillo a la S-580.

Tipo.—569.868 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 17.096. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 17 de abril de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

#### Anuncio

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 23, de 21 de febrero de 1975, de 78 hayas, 21 robles y 6 castaños, aforados



en 88, 35 y 8 metros cúbicos, respectivamente, al sitio «El Pendio y otros», del monte «Río de los Vados», número 37, valorados en 78.600 pesetas, se anuncia nuevamente, en el mismo tipo y condiciones, señalándose el día 20 de mayo de 1975, a las doce horas, para la apertura de los pliegos.

La presentación de los mismos expira a las trece horas del día anterior a la subasta, es decir, el día 19 de mayo de 1975.

Ruente, 14 de abril de 1975.—  
El alcalde, Vicente de la Torre.

719

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### Anuncio

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de contratación sin reclamaciones, se convoca subasta, con arreglo al anteproyecto técnico y pliego de condiciones expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto.—Arrendamiento de una parcela, de 2.000 metros cuadrados, aproximadamente, sita en «Los Pinos», barrio de Ris, de este Municipio, en la cual el adjudicatario ha de construir un edificio destinado a bar-merendero, para explotarlo durante los quince años que durará el contrato.

Tipo de subasta.—Importe mínimo de construcción, 350.000 pesetas. Canon mínimo anual, 10.000 pesetas.

Fianza provisional.—10.000 pesetas.

Fianza definitiva.—El 5 por 100 de la cantidad que importe la inversión en obras.

Al hacer la adjudicación definitiva ingresará la garantía, que retirará una vez entregadas las obras.

En el catorceavo año de contrato volverá a depositar un 10 por 100 de garantía, y el último año un 15 por 100. El adjudicatario se obligará, al finalizar el contrato, a dejar la posesión al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación.

Proposiciones.—En sobre cerrado serán presentadas las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante veinte días, a partir del si-

guiente a la inserción de este anuncio, ajustándose la propuesta al modelo que se transcribe a continuación.

La apertura de pliegos se hará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, al siguiente día hábil de cumplido el plazo de veinte días, también hábiles.

La adjudicación se hará al licitador que más mejore el canon o renta anual.

Noja a 17 de abril de 1975.—  
El alcalde, Enrique Gándara Arnaiz.

717

### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle de....., en nombre propio (o de quien represente), bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Noja (Santander), al objeto de contratar el arrendamiento de la parcela denominada «Los Pinos», en el barrio de Ris, se compromete a realizar dicho contrato, con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, por el canon o renta anual de..... pesetas y a construir un edificio, con arreglo al proyecto técnico confeccionado por el arquitecto municipal, bajo cuya dirección la efectuará.

(Fecha y firma).

## JUNTA VECINAL DE NESTARES

### (Ayuntamiento de Enmedio)

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de las siguientes parcelas, de terrenos de propios de esta Junta Vecinal, y con los tipos de tasación, al alza, que asimismo se indican:

Parcela número 1/75, al sitio de «El Coto», de 400 metros cuadrados, tasada en 40.000 pesetas.

Parcela número 2/75, al sitio de «El Coto», de 400 metros cuadrados, tasada en 40.000 pesetas.

Parcela número 3/75, al sitio de «El Coto», de 400 metros cuadrados, tasada en 40.000 pesetas.

Parcela número 4/75, al sitio de «El Coto», de 400 metros cuadrados, tasada en 40.000 pesetas.

Parcela número 5/75, al sitio de «Las Eras», de 400 metros cuadrados, tasada en 40.000 pesetas.

Parcela número 6/75, al sitio de «Las Eras», de 400 metros cuadrados, tasada en 40.000 pesetas.

Fianza.—Para optar a la subasta será el 10 por 100 del tipo de licitación.

Destino de las parcelas.—Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de cada parcela se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Pliego de condiciones.—Estarán expuestos al público en la Casa del Ayuntamiento de Enmedio por plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones; y caso de que las hubiera, y se estimaran, quedaría en suspenso la subasta de las parcelas afectadas por la reclamación.

### Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., teléfono....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o como apoderado de.....), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de fecha....., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela, de terrenos de propios de la Junta Vecinal de Nestares, señalada con el número....., o letra....., al sitio de....., ofrece por la misma la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente).

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a cada una de las parcelas en sobre aparte e independiente, con indicación del número o letra de la misma.



Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del día siguiente hábil al término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos. Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

Nestares a 10 de abril de 1975. El presidente, Francisco del Hoyo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado segunda subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo número 47/74, promovido por «Tremols y Peláez, S. L.», contra doña María Dolores Pelayo Hernández, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo de subasta el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

2.<sup>a</sup>—Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no pudiendo hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y si hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>—Los bienes objeto de subasta se sacan sin suplir previamente la falta de títulos, obrando en autos la certificación de cargas.

#### Bienes objeto de subasta

Piso bajo, derecha, entrando, de la casa número 81 antiguo, hoy 83-A, moderno, de la calle de Canalejas, de Santander, situada en la planta del edificio, con una superficie de 42 metros y 73 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro al libro 528, folio 47, finca número 37.014.

Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Gijón a 31 de marzo de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia, Fernando Vidal Blanco.—El secretario (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

*Anuncio de concurso para la adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la campaña del año 1975 contra la tuberculosis bovina en Santander*

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1973 faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para contratar, mediante concurso entre los mataderos, el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina durante el trienio 1973-75.

Al continuarse en el presente año la mencionada campaña y caducadas las adjudicaciones que tuvieron lugar durante el año 1974, se hace necesario proceder a convocar el concurso correspondiente a la presente anualidad, con arreglo a lo dispuesto por la referida Dirección General de la Producción Agraria y ateniéndose a la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación, para la adquisición, con destino al consumo o industrialización, de las carnes de las reses bovinas diagnosticadas como reaccionantes positivas a la tuberculina que sean consideradas aptas en la inspección en vivo y «post mortem» para su consumo, aplicando al respecto cuanto dispone el vigente Reglamento General de Mataderos en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleva a cabo en esta provincia.

Los industriales a quienes interese puedan examinar el pliego de condiciones en la Delegación Provincial de Agricultura (Pasaje de la Puntida, número 1, 2.<sup>o</sup>), Secretaría.

Las ofertas se presentarán dentro de los veinte días hábiles, si-

guientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (Puntida, número 1).

Los propuestas deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del empresario, del justificante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria y de una declaración del licitador, en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el artículo 9.<sup>o</sup> de la Ley de Contratos del Estado.

Las mencionadas propuestas irán en sobre cerrado y lacrado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Delegación del Ministerio de Agricultura, a las doce horas del tercer día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos, ante la Comisión de Contratación y con la presencia de los licitadores, o sus representantes, que asistan al acto.

Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 14 de abril de 1975. El delegado provincial, Benito F. García-Fierro. 716

### CONCEJO MAYOR DE VALDEARROYO

(Ayuntamiento de Las Rozas)

*Anuncio de subasta de maderas*

Habiendo quedado desierta, el día 11 de noviembre de 1974, la subasta de 948 árboles, del monte «Dujos y otros», número 219, de la pertenencia del pueblo de Arroyo y otros (Concejo Mayor de Valdearroyo), aforados en 173 metros cúbicos de madera y 173 estéreos de leña, y con la debida autorización del ICONA, se saca nuevamente a subasta, con el 20 por 100 de rebaja, es decir, con un nuevo tipo de licitación de 55.360 pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de fecha 23 de septiembre de 1974, o aquellas a que el mismo hace referencia.



Plazo de presentación de proposiciones.— Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Las Rozas, durante las horas de oficina, y hasta las trece horas del vigésimo día.

Subasta. — Será en el Ayuntamiento de Las Rozas, a las diez horas del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de proposiciones.

Las Rozas de Valdearroyo a 18 de abril de 1975.—El presidente en funciones, Angel Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio universal, sobre adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, promovido por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de don Jesús Vicente Soler Escorbio, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Valencia, que lo verifica en su propio nombre y en beneficio de sus hermanos y primos carnales llamados con motivo de los bienes dejados a su fallecimiento de su finado abuelo don Jesús Escorbio Franco, natural de Santander, que falleció en esta ciudad el día 24 de octubre de 1930, mediante testamento abierto que otorgó en Santander el día 25 de junio de 1928 ante el notario don Ramón López Peláez, que entre otras disposiciones dispuso y legó la tercera parte de libre disposición de sus bienes a su esposa, doña Rosa Andraca Posadillo, que destinara para el hermano del causante, don Cándido Escorbio Franco, interín éste viva, la mitad del producto de dicho legal, y éste, a la muerte de la esposa del causante, y con la misma carga vitalicia a favor de su mencionado

hermano, pasara como tal legado a los nietos que le sobrevivan, destinando la mitad de libre, o el total, si su hermano don Cándido hubiere fallecido, al sostenimiento y educación de sus citados nietos que entrarán en pleno dominio, o posesión legal, por partes iguales, luego que todos sean mayores de edad y lo repartirán o disfrutarán en común según la opinión de la mayoría.

Llamándose por tercera y última vez, por medio de edictos que serán publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a todas las personas que se consideren con derecho al mencionado legado o herencia del causante, para que dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, alegando lo que a sus derechos convenga; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último término.

Dado en Santander a 12 de abril de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 245 de 1974, a instancia del ilustrísimo señor abogado del Estado de Santander, en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Obras Públicas), se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, sobre acción reivindicatoria de terrenos radicantes en la zona marítimo-terrestre, sitios en la ría de Tinamayor, término municipal de Val de San Vicente, contra los herederos de don Remigio Noriega Laso, cuyas circunstancias personales se desconocen, pero al parecer vecinos de Ollambre, Ayuntamiento de Rivadedeva, perteneciente a la provincia de Asturias, emplazándose por medio

del presente a dichos demandados para que en el improrrogable término de seis días, contados desde el siguiente al en que sea publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y Asturias y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo esta segunda vez, serán declarados en rebeldía, sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Santander a 11 de abril de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 12 del corriente mes y año, el Reglamento de Mercados de Abastos en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se abre un período de exposición al público por tiempo de quince días, a efectos de examen del expediente y reclamaciones.

Torrelavega a 18 de abril de 1975.—El alcalde, Carlos Monje.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:**

Cabezón de la Sal.

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	5
Núm. de años anteriores .....	2
Inserciones.—Cada palabra ...	...

(El pago de las inserciones se vari-  
ficará por anticipado).